



MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA

*Abogado Universidad Santo Tomás
Calle 34 N° 13-31 Of. 301 Tel. 6305954-6423309
Bucaramanga - Colombia.*

Señor:

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado de
GALERIA INMOBILIARIA S.A.S contra **DEYBER ANDRES DIAZ
ARGEL.**

Rdo. 2019 - 00757 - 00.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito informar al señor juez, que el arrendatario **DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL**, efectuó entrega voluntaria del inmueble arrendado el día 4 de Junio del 2020.

Por lo anterior y ante la carencia actual de objeto por sustracción de materia, respetuosamente solicito al señor juez, se sirva decretar **LA TERMINACIÓN** del proceso.

Del señor Juez,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
T.P N° 31.932 DEL C.S.J.
C.C N° 13.833.682 DE BUCARAMANGA



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400301720190075700

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 10 de Septiembre de 2020 - 11:00:16 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
017 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- GALERIA INMOBILIARIA S A.S.			- DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL		
Contenido de Radicación					
Contenido					
03CDS, PODER, FOTOCOPIA AUTENTICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2020 A LAS 08:04:58.	12 Mar 2020	12 Mar 2020	11 Mar 2020
11 Mar 2020	AUTO REQUIERE APODERADO	DE LA PARTE ACTORA			11 Mar 2020
09 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	L.P PRESENTAN SOPORTES DE ENVIO DE CITACION (OFI) TRAMITAR			09 Mar 2020
16 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	JJ (OFI) PUESTO			16 Jan 2020
18 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2019 A LAS 12:40:58.	19 Dec 2019	19 Dec 2019	18 Dec 2019
18 Dec 2019	AUTO ADMITE DEMANDA	VERBAL REST. INM. ARREND.			18 Dec 2019
11 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	VMS REGISTRA PORTAL BANAGRARIO Y PASA A OFI TRAMITAR			11 Dec 2019
09 Dec 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/12/2019 A LAS 11:19:14	09 Dec 2019	09 Dec 2019	09 Dec 2019



Correo: Enrique Orlando Rodríguez Durán - Outlook - Google Chrome

outlook.office365.com/mail/imap/imap?incm=20200719011001100&asps=2+1

Responder a todos | Enviar | No deseado | Resquear

RV: REMISIÓN MEMORIAL PROCESO RDO 2019 -- 00757 - 00, GALERIA INMOBILIARIA S.A.S VS DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL [Categoría: Remesa](#) [Categoría: remitido](#)

Augusto 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Vi 08/07/2020 11:59
De: Enrique Orlando Rodríguez Durán

RDO 2019 - 00757 - 00. MEMO...
12 KB

ADJUNTO ARCHIVO PARA LO DE SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE, PROCESO EN DRIVE

De: MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <membosic@gmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 1:23 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISIÓN MEMORIAL PROCESO RDO 2019 -- 00757 - 00, GALERIA INMOBILIARIA S.A.S VS DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

En mi condición de apoderado judicial de GALERIA INMOBILIARIA S.A.S, mediante la presente comunicación, remito adjunto memorial correspondiente al proceso 2019 - 00757 - 00, que cursa actualmente en su despacho.

Por favor acusar recibo de la presente comunicación.

—
Cordial Saludo,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
Abogado
Calle 34 N° 13-31 Cl. 301

Correo: Enrique Orlando Rodríguez Durán - Outlook - Google Chrome

outlook.office365.com/mail/imap/imap?incm=20200719011001100&asps=2+1

Responder a todos | Enviar | No deseado | Resquear

RV: REMISIÓN MEMORIAL PROCESO RDO 2019 -- 00757 - 00, GALERIA INMOBILIARIA S.A.S VS DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL [Categoría: Remesa](#) [Categoría: remitido](#)

ADJUNTO ARCHIVO PARA LO DE SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE, PROCESO EN DRIVE

De: MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <membosic@gmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 1:23 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISIÓN MEMORIAL PROCESO RDO 2019 -- 00757 - 00, GALERIA INMOBILIARIA S.A.S VS DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

En mi condición de apoderado judicial de GALERIA INMOBILIARIA S.A.S, mediante la presente comunicación, remito adjunto memorial correspondiente al proceso 2019 - 00757 - 00, que cursa actualmente en su despacho.

Por favor acusar recibo de la presente comunicación.

—
Cordial Saludo,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
Abogado
Calle 34 N° 13-31 Cl. 301
Tel. 6305954 - 6423309
Bucaramanga - Colombia.

Responder | Resquear

Correo: Enrique Orlando Rodríguez Durán - Outlook - Google Chrome

outlook.office365.com/mail/imap/imap?incm=20200719011001100&asps=2+1

Responder a todos | Enviar | No deseado | Resquear

RV: REMISIÓN MEMORIAL PROCESO RDO 2019 -- 00757 - 00, GALERIA INMOBILIARIA S.A.S VS DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL [Categoría: Remesa](#) [Categoría: remitido](#)

ADJUNTO ARCHIVO PARA LO DE SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE, PROCESO EN DRIVE

De: MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <membosic@gmail.com>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 1:23 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISIÓN MEMORIAL PROCESO RDO 2019 -- 00757 - 00, GALERIA INMOBILIARIA S.A.S VS DEYBER ANDRES DIAZ ARGEL

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

En mi condición de apoderado judicial de GALERIA INMOBILIARIA S.A.S, mediante la presente comunicación, remito adjunto memorial correspondiente al proceso 2019 - 00757 - 00, que cursa actualmente en su despacho.

Por favor acusar recibo de la presente comunicación.

—
Cordial Saludo,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
Abogado
Calle 34 N° 13-31 Cl. 301
Tel. 6305954 - 6423309
Bucaramanga - Colombia.

Responder | Resquear



AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 680014003017-2019-00757-00

CONSTANCIA. Al Despacho, informando a la señora Juez, que se recibió vía correo electrónico escrito del apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual informa la entrega del bien inmueble objeto de la Litis, y solicitando en consecuencia la terminación y archivo de las diligencias, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2.020.
La Secretaria,

VERONICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para decidir la solicitud elevada mediante escrito allegado vía correo electrónico por el Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA, en su condición de apoderado judicial de la parte actora, Sociedad GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S., informando que la parte demandada, señor DEYBER ANDRÉS DÍAZ ARGEL, ha hecho entrega voluntaria del bien inmueble arrendado objeto de la presente Litis, el día 4 de junio de 2020, razón por la cual y por carencia total de objeto por sustracción de materia, esto es, porque al ser el fin último del proceso, lograr la restitución del citado inmueble, peticiona se decrete la terminación del proceso, pedimento que a todas luces resulta procedente, por lo que éste Estrado Judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido a través de Apoderado Judicial, Dr. MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA, por la Sociedad GALERÍA INMOBILIARIA S.A.S., en contra del señor DEYBER ANDRÉS DÍAZ ARGEL, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, **ARCHIVENSE** el expediente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. **90**
HOY, **11 de septiembre de 2.020.**


Verónica Meneses Suárez
Secretaria